



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2020-MDY



033

Puerto Callao, 10 de septiembre de 2020.

**VISTOS:** El Trámite Interno N° 05361-2020, correspondiente a la Aprobación del "Plan Para La Vigilancia, Prevención y Control Del Covid-19 en el Trabajo y el Plan de Seguridad y Salud En El Trabajo", de la Ficha de actividades de intervención inmediata de Trabaja Perú: "Limpieza, Mantenimiento de la Vía Av. Arborización desde Jr. Masisea hasta Av. Yarinacocha, y en los Parques 1, 2 y 3 - Distrito de Yarinacocha – Prov. Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" con Código de Proyecto 1000001072 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 078-2020-TP/DE de fecha 03-08-2020, se aprobó el Listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-06, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 2da. Etapa, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 2DA ETAPA (DÍAS CALENDARIO); y en el ítem 369, con código de Actividad Programa "Trabaja Perú" N° 1000001072, se encuentra la actividad: "Limpieza, Mantenimiento de la Vía Av. Arborización desde Jr. Masisea hasta Av. Yarinacocha, y en los Parques 1, 2 y 3 - Distrito de Yarinacocha – Prov. Coronel Portillo – Departamento de Ucayali";

Que, mediante Informe N° 214-2020-MDY-GI-SGE de fecha 07-09-2020, el Sub Gerente de Estudios remite a la Gerente de Infraestructura el Plan Para La Vigilancia, Prevención y Control Del Covid-19 en el Trabajo y el Plan de Seguridad y Salud En El Trabajo, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata de Trabaja Perú: "Limpieza, Mantenimiento de la Vía Av. Arborización desde Jr. Masisea hasta Av. Yarinacocha, y en los Parques 1, 2 y 3 - Distrito de Yarinacocha – Prov. Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" con código 1000001072, el mismo que deberá de ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 715-2020-MDY-ALC-GM-GI de fecha 08-09-2020, la Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Para La Vigilancia, Prevención y Control Del Covid-19 en el Trabajo y el Plan de Seguridad y Salud En El Trabajo, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata de Trabaja Perú: "Limpieza, Mantenimiento de la Vía Av. Arborización desde Jr. Masisea hasta Av. Yarinacocha, y en los Parques 1, 2 y 3 - Distrito de Yarinacocha – Prov. Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" con código 1000001072, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 078-2020-TP/DE y será ejecutará por Administración Directa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de marzo del 2020, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, siendo prorrogado a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, con Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 087-2020 VIVIENDA, se aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades";

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, se aprueba la Fase 2 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y se modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, estableciendo en el numeral 1.2 del artículo 1° que la Fase 2 de la "Reanudación de Actividades", comprende en lo referido a las actividades de construcción: Proyectos de inversión pública, proyectos de inversión privada, Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos, Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), entre otros; conforme se detalla en el Anexo del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2020-TP/DE; se aprobó el "Plan Sanitario para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 y el Plan de Seguridad y Salud En El Trabajo", en la ejecución de las distintas modalidades del Programa Trabaja Perú", cuya finalidad es contar con disposiciones y procedimientos para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 durante la ejecución de las distintas modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú en el año 2020, las cuales son ejecutadas por las municipalidades o gobiernos regionales de distritos focalizados por el



Programa. Asimismo, tiene como objetivo principal, el de establecer las disposiciones y acciones de vigilancia, prevención y control del COVID-19 para la gestión sanitaria que asegure el bienestar de los actores involucrados en la ejecución de las diversas modalidades de intervención del programa, en todas sus etapas de ejecución y que deben ser implementadas por los organismos ejecutores en cumplimiento de las normas vigentes en materia de vigilancia, prevención y control del COVID-19 emitidas por el ente rector en salud;

Que, en atención a los informes emitidos y teniéndose en consideración lo señalado en la Resolución Directoral N° 043-2020-TP/DE la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 510-2020-MDY-GM-GAJ de fecha 10-09-2020, opina que se debe Aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Plan Para La Vigilancia, Prevención y Control Del Covid-19 en el Trabajo y el Plan de Seguridad y Salud En El Trabajo, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata de Trabaja Perú: "Limpieza, Mantenimiento de la Vía Av. Arborización desde Jr. Masisea hasta Av. Yarinacocha, y en los Parques 1, 2 y 3 - Distrito de Yarinacocha – Prov. Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" con código 1000001072;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos presentes y conforme al art. 20 numeral 6) de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas sustentatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO Y EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", para la ejecución de la actividad de intervención inmediata de Trabaja Perú: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA VÍA AV. ARBORIZACIÓN DESDE JR. MASISEA HASTA AV. YARINACOCHA, Y EN LOS PARQUES 1, 2 Y 3 - DISTRITO DE YARINACOCHA – PROV. CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con código 1000001072, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura, el Cumplimiento de lo disputado en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución y a Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACOCHA  
*[Handwritten Signature]*  
Mg. Jely Diaz Chola  
ALCALDESA

Municipalidad Distrital  
de Yarinacocha

## TRAMITE INTERNO 05361-2020

031

REMITENTE : SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
 DOCUMENTO: INFORME Nº DOC. : 214-2020-MDY-GI-SGE  
 DESTINO : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA FOLIO : 26  
 ASUNTO : SOLICITO APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19. ACCION : ATENCION  
 FEC. DE EMISION: 2020-09-07 17:07:30

Nº	Destino	Acción	Fecha Recepción	Vº Bº	Observación
	ALC	2/9	10 SEP. 2020		
	SG	2	10 SEP. 2020		
	G.Z	2	10 SEP. 2020		Se deriva la Resolución de Alcaldía nº 239-2020-1104 (10/09/2020) con Exp. 0154 33 folios

**ACCIÓN A TOMAR**

- |                         |                 |                               |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1. Conocimiento y Fines | 6. Coordinación | 11. Evaluación y Calificación |
| 2. Tramite              | 7. Atención     | 12. Elaborar Contestación     |
| 3. Informe              | 8. Opinión      | 13. Otros                     |
| 4. Ayuda Memoria        | 9. Vº Bº        |                               |
| 5. Devolver con copia A | 10. Archivo     |                               |

## TRAMITE INTERNO 05361-2020

REMITENTE : SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
 DOCUMENTO: INFORME N° DOC. : 214-2020-MDY-GI-SGE  
 DESTINO : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA FOLIO : 26  
 ASUNTO : SOLICITO APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19. ACCION : ATENCION  
 FEC. DE EMISION: 2020-09-07 17:07:30

N°	Destino	Acción	Fecha Recepción	V° B°	Observación
126/19	GM	7	08 SEP 2020		
3487	GA	7	08 SEP. 2020 1:01		
445	Dna Noely	7	09 SEP 2020		
3487	OSGA	7	10 SEP. 2020 3:18		
	G-I	9	10 SEP. 2020		
13/19	GA	9	10 SEP 2020		
	GPPR	9	10 SEP. 2020		
	GM	9	10 SEP. 2020		

**ACCIÓN  
A  
TOMAR**

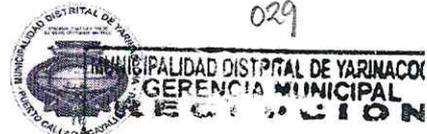
1. Conocimiento y Fines

6. Coordinación

11. Evaluación y  
Calificación



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA**



**INFORME LEGAL N° 510-2020-MDY-GM-GAJ.**

**A :** Abog. CARLOS ENRIQUE VALLES ARAUJO.  
Gerente Municipal.

**ASUNTO :** Aprobación del Plan Para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, de la Ficha de actividades de intervención inmediata de Trabajo Perú: "Limpieza, Mantenimiento de la Vía Av. Arborización desde Jr. Masisea hasta Av. Yarinacocha, y en los Parques 1, 2 y 3 - Distrito de Yarinacocha – Prov. Coronel Portillo – Departamento de Ucayali".

**REF. :** Tramite Interno N° 05361-2020

**FECHA :** Pucallpa, 10 de Setiembre del 2020.

**N° Registro:** \_\_\_\_\_  
**Hora:** \_\_\_\_\_ **Firma:** \_\_\_\_\_

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y aprovechar la oportunidad para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante **Resolución Directoral N° 078-2020-TP/DE** de fecha **03-08-2020**, se aprobó el Listado de actividades de intervención inmediata elegibles All-06, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 2da. Etapa, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades para las All en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 2DA ETAPA (DÍAS CALENDARIO); y en el ítem 369, con código de Actividad Programa "Trabaja Perú" N° 1000001072, se encuentra la actividad: "Limpieza, Mantenimiento de la Vía Av. Arborización desde Jr. Masisea hasta Av. Yarinacocha, y en los Parques 1, 2 y 3 - Distrito de Yarinacocha – Prov. Coronel Portillo – Departamento de Ucayali".

Mediante **Informe N° 214-2020-MDY-GI-SGE** de fecha **07-09-2020**, el Sub Gerente de Estudios remite a la Gerente de Infraestructura el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata de Trabajo Perú: "Limpieza, Mantenimiento de la Vía Av. Arborización desde Jr. Masisea hasta Av. Yarinacocha, y en los Parques 1, 2 y 3 - Distrito de Yarinacocha – Prov. Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" con código 1000001072, el mismo que deberá de ser aprobado mediante acto resolutivo.

A través del **Informe N° 715-2020-MDY-ALC-GM-GI** de fecha **08-09-2020**, la Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal la aprobación mediante acto resolutivo del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata de Trabajo Perú: "Limpieza, Mantenimiento de la Vía Av. Arborización desde Jr. Masisea hasta Av. Yarinacocha, y en los Parques 1, 2 y 3 - Distrito de Yarinacocha – Prov. Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" con código 1000001072, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 078-2020-TP/DE y será ejecutará por Administración Directa.

**II. ANÁLISIS LEGAL**

Mediante **Decreto Supremo N° 008-2020-SA**, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de marzo del 2020, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, siendo prorrogado a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA.

Con **Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA**, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

Mediante **Decreto Supremo N° 101-2020-PCM**, se aprueba la Fase 2 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y se modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, estableciendo en el numeral 1.2 del artículo 1° que la Fase 2 de la "Reanudación de Actividades", comprende en lo referido a las actividades de construcción: Proyectos de inversión pública, proyectos de inversión privada, Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos, Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), entre otros; conforme se detalla en el Anexo del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM.

Mediante **Resolución Directoral N° 043-2020-TP/DE**; se aprobó el "Protocolo Sanitario para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la ejecución de las distintas modalidades del Programa Trabajo Perú", cuya finalidad es contar con disposiciones y procedimientos para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 durante la ejecución de las distintas modalidades de intervención del Programa Trabajo Perú en el año 2020, las cuales son ejecutadas por las municipalidades o gobiernos regionales de distritos focalizados por el Programa. Asimismo, tiene como objetivo principal, el de establecer las disposiciones y acciones de vigilancia, prevención y control del COVID-19 para la gestión sanitaria que asegure el bienestar de los actores involucrados en la ejecución de las diversas modalidades de intervención del programa, en todas sus etapas de ejecución y que deben ser implementadas por los organismos ejecutores en cumplimiento de las normas vigentes en materia de vigilancia, prevención y control del COVID-19 emitidas por el ente rector en salud.

**III. CONCLUSIÓN:**

En atención a los informes emitidos y teniéndose en consideración lo señalado en la Resolución Directoral N° 043-2020-TP/DE, esta Gerencia Opina que se debe Aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata de Trabajo Perú: "Limpieza, Mantenimiento de la Vía Av. Arborización desde Jr. Masisea hasta Av. Yarinacocha, y en los Parques 1, 2 y 3 - Distrito de Yarinacocha – Prov. Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" con código 1000001072, conforme a los fundamentos antes expuestos.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. JAMES I. PAREDES ZUMAETA  
Gerente de Asesoría Jurídica



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Jr. 2 de Mayo N° 277. Yarinacocha  
Teléf. 061-596407 – Email. [muniyarinacocha.gob.pe](mailto:muniyarinacocha.gob.pe)

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la universalización de la salud”

### INFORME N° 715-2020-MDY-ALC-GM-GI

A : ABOG. CARLOS ENRIQUE VALLES ARAUJO  
Gerente Municipal – MDY

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO DEL PLAN PARA  
VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19.

REF. : TI N° 5361 -2020

INFORME N° 214-2020-MDY-GI-SGE

FECHA : Puerto Callao, 08 de septiembre de 2020



Es grato dirigirme a usted, para expresarle mis saludos, y al mismo tiempo Solicito la Aprobación Vía Acto Resolutivo del Plan para Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, de la Ficha de actividades de intervención inmediata de Trabaja Perú: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA VÍA AV. ARBORIZACIÓN DESDE JR. MASISEA HASTA AV. YARINACOCHA Y EN LOS PARQUES 1, 2 Y 3 - DISTRITO DE YARINACOCHA- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” con código de Proyecto 1000001072, teniendo conocimiento que a la fecha la presente Actividad tiene como finalidad otorgar un buen servicio y satisfacer las necesidades de los moradores de dicho lugar, el cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa de acuerdo a la Resolución Directoral N° 078-2020-TP-DE, por tanto se solicita la APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, para su ejecución, se adjunta lo antes mencionado (26 folios).

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Ing. Victoria Fiorella Salazar Bazán  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Jr. 2 de Mayo N° 277, Yarinacocha  
Teléf. 061-596407 – Email. [muniyarinacocha.gob.pe](mailto:muniyarinacocha.gob.pe)

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS



027

“Año de la Universalización de la Salud”

T/I N° 05361 -2020

## INFORME N° 214-2020-MDY-GI-SGE

A : Ing. VICTORIA FIORELLA SALAZAR BAZAN  
Gerente de Infraestructura

ASUNTO : SOLICITO APROBACION VIA ACTO RESOLUTIVO DEL PLAN PARA VIGILANCIA,  
PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19,

FECHA : Puerto Callao, 07 de setiembre del 2020.

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mis saludos, y al mismo tiempo Solicito la Aprobación Vía Acto Resolutivo del Plan para Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, de la Ficha de actividades de intervención inmediata de Trabajo Perú: “**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA VÍA AV. ARBORIZACIÓN DESDE JR. MASISEA HASTA AV. YARINACOCHA Y EN LOS PARQUES 1, 2 Y 3 - DISTRITO DE YARINACOCHA- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI**” con código de Proyecto 1000001072, teniendo conocimiento que a la fecha la presente Actividad tiene como finalidad otorgar un buen servicio y satisfacer las necesidades de los moradores de dicho lugar, el cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa de acuerdo a la Resolución Directoral N° 078-2020-TP-DE, por tanto se solicita la **APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19**, para su ejecución, se adjunta lo antes mencionado (26 folios).

Se recomienda a la Gerencia de Infraestructura continuar con los trámites correspondientes, para que se pueda realizar la actividad por el servicio mencionada en las primeras líneas.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
  
Ing. Civil E. SANTIAGO VALDERRAMA MONTENEGRO  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS

C.c  
GI (3)  
File SGE  
File Personal



Yarinacocha

## ÍNDICE

- I. DATOS DE LA ENTIDAD DE TRABAJO
- II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO
- III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES
- IV. INTRODUCCIÓN
- V. DEFINICIONES
- VI. ALCANCE
- VII. VIGENCIA
- VIII. BASE LEGAL
- IX. OBJETIVOS
- X. JUSTIFICACIÓN
- XI. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID - 19
- XII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID - 19
  - 12.1 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO
  - 12.2 IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID - 19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO
  - 12.3 LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO
  - 12.4 SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO
  - 12.5 MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS
  - 12.6 MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL PERSONAL
  - 12.7 VIGILANCIA PERMANECE RELACIONADOS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID - 19
- XIII. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE TODA ACTIVIDAD LABORAL
- XIV. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL INICIO DE OBRA
  - 14.1 PROCESO PARA INICIO DE OBRA
  - 14.2 REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRITICO EN EL TRABAJO
  - 14.3 PROCESO PARA LA INCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID - 19
- XV. RESPONSABILIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN
- XVI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
- XVII. DOCUMENTOS DE APROBACIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- XVIII. ANEXOS



## PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO

### I. DATOS DE LA ENTIDAD PUBLICA

Razón social : Municipalidad Distrital De Yarinacocha

Ruc : 20154435965

Dirección : Jr. Dos de Mayo N° 277-YARINACOCHA (Frente a la plaza central de Yarinacocha)

Región : Ucayali

Provincia : Coronel Portillo

Distrito : Yarinacocha

### II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Obra : LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA VÍA AV. ARBORIZACIÓN DESDE JR. MASISEA HASTA AV. YARINACOCHA, Y EN LOS PARQUES 1, 2 Y 3 - DISTRITO DE YARINACOCHA - PROV. CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Ubicación de la obra :

Región : Ucayali

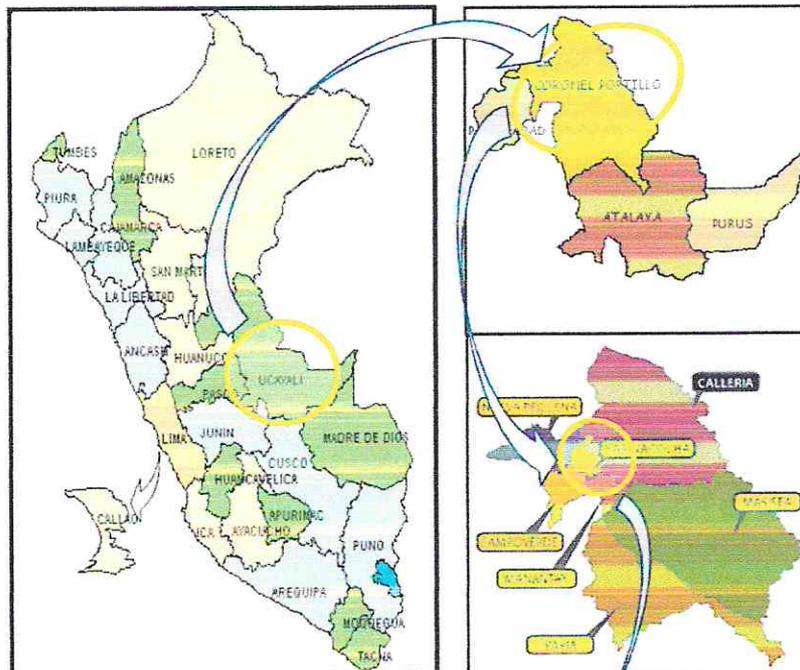
Departamento : Ucayali

Provincia : Coronel Portillo

Distrito : Yarinacocha



### LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



El proyecto se encuentra localizado en el distrito de Yarinacocha limitado con:

- Porelnorte : limita con Loreto
- Porelsur : Limita con Madre de Dios y Cuzco
- Poreleste : limita con el País de Brasil
- Poreloeste : limita con Pasco y Huánuco

Financiamiento : convenio de ejecución de proyecto celebrado por el PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ" y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA.

Montodeejecución : S/. 157152.71

Modalidad de ejecución: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Residente de obra : ARQ. GERONIMO EGOAVIL AYALA

Supervisor de obra : ING. MARCIO ALBERTO MEJIA GOMEZ

### III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES



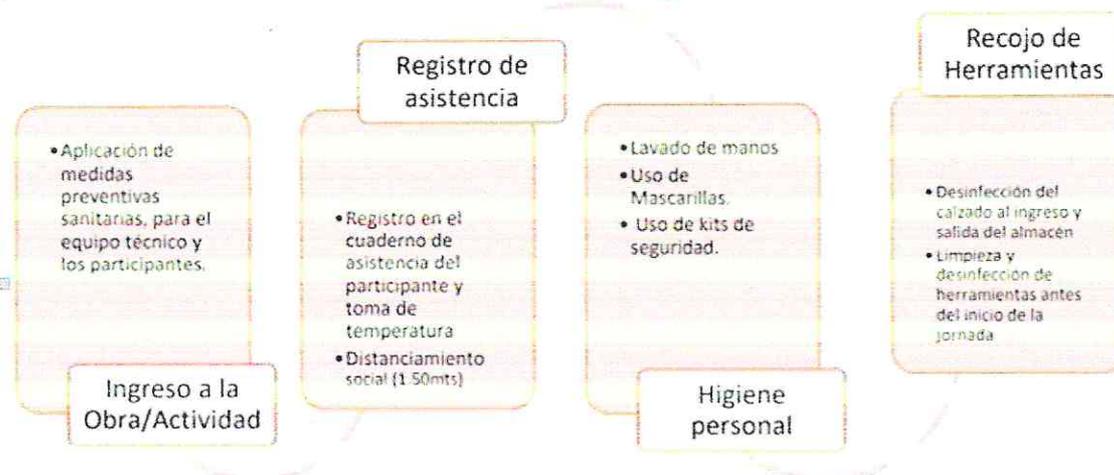
El comité de seguridad y salud en la obra estará conformado por el RESIDENTE de obra y tres participantes. Todos los miembros del comité serán capacitados para implementar los protocolos.

Las "constancias de capacitación" serán emitidas por el organismo ejecutor y presentadas como uno de los requisitos previos al inicio de obras a la unidad zonal del PROGRAMA TRABAJA PERÚ.

Los participantes que forman parte del comité de seguridad y salud serán encargados de la toma de temperatura corporal de los participantes al ingreso y salida, deberán realizar el cambio de los surtidores de agua, los dispositivos de jabón líquido y el lavado y desinfección del SS:HH; después que todas las personas en la obra hayan cumplido con el ciclo de higiene establecido, para tal fin se organizaran porturnos.



### FLUJO DE INGRESO A LA OBRA



La enfermedad por coronavirus -2019 (COVID-19) es la enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo severo – 2 (SARS-CoV-2) que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en china. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020. El día 06 de marzo de 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto cercano y su cuarentena estricta, hasta el aislamiento de los casos confirmados, ya sea domiciliario u hospitalario, dependiendo de la gravedad; así como también la realización de procedimientos de laboratorio (serológicas y moleculares) para el diagnóstico de casos de la COVID – 19. Adicionalmente se implementaron medidas para el manejo clínico adecuado de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica, así como medidas básicas de prevención y disminución del riesgo de transmisión en centros hospitalarios y nohospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV-2 que produce el COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo los centros laborales espacios que constituyen lugares de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

En este contexto, el ministerio de salud ha emitido la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°448-2020-MINSA, por medio de la cual aprueba los "lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID- 19. Y resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores, del proyecto: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA VÍA AV. ARBORIZACIÓN DESDE JR. MASISEA HASTA AV. YARINACocha, Y EN LOS PARQUES 1, 2 Y 3 - DISTRITO DE YARINACocha – PROV. CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de ejecución y posterior al mismo.



En merito a lo señalado, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha ha elaborado el presente documento que contiene medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID – 19 en el lugar de trabajo.

#### V. DEFINICIONES

- 5.1 Actores involucrados: Para la aplicación del presente protocolo, se considera a los participantes, a la mano de obra calificada, dirección técnica y administrativa del organismo ejecutor y de la unidad zonal correspondiente.
- 5.2 Participantes: Se debe considerar como "participante" a las personas que brindan el servicio de mano de obra no calificada.
- 5.3 Aislamiento COVID-19: Es la intervención de salud pública por el cual una persona con sintomatología, confirmada o no a la COVID – 19, se le restringe el desplazamiento y se le separa de las personas sanas para evitar la diseminación de la infección, por 14 días desde el inicio de los síntomas suspendiendo todas las actividades que se realizan fuera del domicilio, incluyendo aquellas consideradas como servicios esenciales. Adicionalmente, se recomienda la restricción del contacto con los otros cohabitantes del hogar por 14 días desde el inicio de los síntomas o confirmación del diagnóstico de la COVID-19.  
En el caso de las personas que presentan complicaciones y son internadas en un hospital para su tratamiento, se mantienen en un área separada de otros pacientes por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas.
- 5.4 Barrera física para el trabajo: Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuyen con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
- 5.5 Caso sospechoso: de acuerdo a la alerta epidemiológica emitida por el CDC del ministerio de salud vigente.
- 5.6 Caso confirmado: caso sospechoso con una prueba de laboratorio positiva o reactiva para la COVID – 19, sea una prueba de reacción de cadena de la polimerasa transcriptasa reversa en muestras respiratorias RT – PCR y/o una prueba rápida de detección del IgM/IgG. Entendieron que aquellos reactivos a la prueba han sido expuestos al virus, pudiendo estar cursando con la infección.
- 5.7 Centro de trabajo: unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.
- 5.8 CENTRO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE PARA LA SALUD (CENSOPAS): unidad orgánica del instituto nacional de salud (INS) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y prestar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas.
- 5.9 CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CDC): encargado de conducir el sistema nacional de vigilancia epidemiológica en salud pública y control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.
- 5.10 Actores involucrados: para la aplicación del presente protocolo, se considera a los participantes, a la mano de obra calificada, dirección técnica y administrativa del organismo ejecutor y de la unidad zonal correspondiente.
- 5.11 Participantes: se debe considerar como "participante" a las personas que brindan el servicio de mano de obra no calificada.



- 5.12 Aislamiento COVID – 19: acción por el cual a una persona (caso sospechoso), reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID – 19, se le restringe su participación en el proyecto o actividad, hasta recibir la alta clínica.
- 5.13 Sintomatología COVID – 19: persona con síntomas de infección respiratoria como: fiebre >38°, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, congestión nasal y con historial de viajes a países con transmisión comunitaria del coronavirus, o con contacto con un caso confirmado de infección por COVID – 19 durante los 14 días previos al inicio de los síntomas.
- 5.14 Distanciamiento social: distancia que deben mantener las personas para prevenir la transmisión o contagio del COVID – 19, para lo cual se considera una distancia mínima de 1.50 metros.
- 5.15 Higiene ambiental: acción de limpieza de los lugares y superficies de trabajo con soluciones o productos desinfectantes.
- 5.16 Protección personal: utilización de kits de seguridad en la obra.
- 5.17 Higiene de manos: acción de lavarse las manos a menudo con agua y jabón (o solución recomendada) para evitar la transmisión o el contacto con los virus, sobre todo después de toser, estornudar y sonarse. Utilización de los guantes para las tareas.
- 5.18 Higiene respiratoria: acción de cubrirse la boca y la nariz con la mano al toser o estornudar con la ayuda de una tapa boca y, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura interna del codo. Si se utiliza pañuelos estos deben arrojarse inmediatamente después de su uso, en el depósito o tacho implementado para tal fin. Uso obligatorio de mascarillas o tapabocas.
- 5.19 Grupo de riesgo: conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID – 19. Personas mayores de 65 años o quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial no controlada, enfermedades cardiovasculares graves, cáncer, diabetes mellitus, asma moderada o grave, enfermedad o tratamiento inmunosupresor y obesidad con IMC de 40 a más, establecidos en los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID – 19.
- 5.20 Mascarilla comunitaria: equipo de barrera que cubre la boca y nariz para reducir la transmisión de enfermedades.
- 5.21 Mascarilla quirúrgica descartable: dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.
- 5.22 Prueba serológica: también conocido como prueba rápida COVID – 19, es una prueba inmunocromatográfica, la cual determina la activación de la respuesta inmune del paciente e indica la presencia de anticuerpos en forma de inmunoglobulinas (IgM e IgG).
- 5.23 Prueba RT-PCR en tiempo real: por sus siglas en inglés de "reacción en cadena de la polimerasa transcriptasa reversa en tiempo real", es una prueba que permite amplificar un fragmento del material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad; utilizada como prueba confirmatoria de COVID - 19
- 5.24 Desinfección: reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- 5.25 EPP: equipo de protección personal





5.26 Lista de chequeo COVID - 19: instrumento que se utilizara para vigilar el riesgo de exposición al SARS – CoV – 2 en el lugar de trabajo

5.27 Puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS – CoV – 2 (COVID – 19): son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza. Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empresa, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determinara la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de las y los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la ley N°29783, ley de seguridad y salud en el trabajo. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- Riesgo bajo de exposición: los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS – CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral
- Riesgo mediano de exposición: los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se puede usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- Riesgo alto de exposición: trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo (trabajadores del sector salud)
- Riesgo muy alto de exposición: trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo (trabajadores del sector salud)



## VI. ALCANCE

El plan de seguridad y salud en el trabajo tiene como alcance a todos los participantes usuarios de la mano de obra no calificada y personal técnico (MONC y MOC) de la obra LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA VÍA AV. ARBORIZACIÓN DESDE JR. MASISEA HASTA AV. YARINACocha, Y EN LOS PARQUES 1, 2 Y 3 - DISTRITO DE YARINACocha – PROV. CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI, en los diferentes puntos de trabajo que prestan servicio dentro y fuera de sus instalaciones.

El presente plan incluye a todas las actividades realizadas por los participantes y personal técnico, que se encuentren dentro de las instalaciones que sean parte de la obra, según sea aplicable.

## VII. VIGENCIA

La vigencia del presente plan está supeditado a los criterios técnicos normativos de alcance nacional que se dicten con relación a la prevención y contenido del COVID – 19.

## VIII. BASE LEGAL

- Ley N°26842, ley general de salud
- Ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo
- Decreto supremo N°008-2020-SA, decreto supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID – 19, y sus modificatorias.
- Decreto supremo N°012-2011-TR, modificado por los decretos supremos Nros 004-2012-TR, 006-2017-TR, que crea el programa para la generación de empleo social inclusivo “trabaja Perú”.
- Resolución ministerial N°226-2012-TR, y modificado por las resoluciones ministeriales Nros 215 y 234 – 2014 – TR, 027 – 2017 – TR, 003 y 051-2018-TR y 080-2019-TR, que aprueba el manual de operaciones del programa “trabaja Perú”
- Resolución ministerial N°040-2020-MINSA, protocolo para la atención de personas con sospecha o infección confirmada por coronavirus (2019-nCoV)
- Resolución ministerial N°087-2020-VIVIENDA. Aprobar el “protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades”
- Decreto supremo N°094-2020-PCM. “decreto supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID – 19.

Resolución directoral N°043-2020-TP/DE, aprueba el “protocolo sanitario para la vigilancia, prevención y control del COVID – 19 en la ejecución de las distintas modalidades del programa “trabaja Perú”.

Resolución ministerial N°448-2020-MINSA, que aprueba los “lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID – 19”

- Decreto supremo N°117-2020-PCM. “decreto supremo que aprueba la fase 3 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia de COVID-19”.

## IX. OBJETIVOS

### 9.1 Objetivo General:

Disminuir el riesgo de transmisión y propagación del COVID – 19 en las instalaciones y ambientes de trabajo del proyecto: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA VÍA AV. ARBORIZACIÓN DESDE JR. MASISEA HASTA AV. YARINACOCHA, Y EN LOS PARQUES 1, 2 Y 3 - DISTRITO DE YARINACOCHA – PROV. CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI, a fin de coadyuvar a la prevención de la salud de los participantes y equipo técnico.

### 9.2 Objetivos específicos:

- 9.2.1 establecer medidas para la prevención y mitigación del riesgo de propagación del virus COVID – 19 entre los trabajadores del proyecto LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA VÍA AV. ARBORIZACIÓN DESDE JR. MASISEA HASTA AV. YARINACOCHA, Y EN LOS PARQUES 1, 2 Y 3 - DISTRITO DE YARINACOCHA – PROV. CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO



## DE UCAYALI

- 9.2.2 Establecer procedimientos de vigilancia de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID – 19.
- 9.2.3 Establecer lineamientos de actuación en la ejecución de la obra, para evitar la transmisión del COVID-19 e identificar y atender oportunamente a los sospechosos o confirmados entre el personal que interviene en la ejecución de la obra y las personas que por cualquier motivo ingresan al área en la que se ejecuta (RMN°087-2020-VIVIENDA)
- 9.2.4 Establecer procedimientos obligatorios para el inicio de ejecución de obra

## X. JUSTIFICACIÓN

En el marco del decreto supremo N°008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendarios, por la pandemia del COVID-19, la resolución ministerial N°055-2020-TR que aprueba la guía para la prevención de coronavirus en el ámbito laboral y la resolución ministerial N°448-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico "lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID – 19", resulta necesario continuar con las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación.

## XI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID – 19

- 11.1 la presente nómina de trabajadores ha sido clasificada en función de riesgo de exposición a COVID -19 por puesto de trabajo, tendrá las condiciones necesarias para el ajuste de niveles de riesgo de ser pertinente.
- 11.2 La nómina de trabajadores considera a todas las personas que están directamente en campo y que han sido identificadas para trabajo presencial en campo conforme se inicie la ejecución de obra.
- 11.3 Se adjunta el padrón inicial de participantes, por riesgo de exposición a COVID-19 (esta lista se actualizará cada vez que ingrese un nuevo trabajador)

Cuadro N°01





"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA VÍA AV. ARBORIZACIÓN DESDE JR. MASISEA HASTA AV. YARINACOA, Y EN LOS PARQUES 1, 2 Y 3 - DISTRITO DE YARINACOA - PROV. CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

17

Yarinacocha



Nº	DNI/CE	Num.Doc.	Paterno	Materno	Nombres	Sexo	¿Grupo riesgo?
1	DNI	43887929	AH-UANARI	ARIMUYA	CONNYY JULIANA	MUJER	No
2	DNI	05955815	BARBARAN	SABOYA	MARITZA	MUJER	No
3	DNI	48381376	CANAYO	PANDURO	DEL CY MARIELA	MUJER	No
4	DNI	44247582	DA'SILVA	HUAYNACARI	JAILY KATHERIN	MUJER	No
5	DNI	45243789	GARCIA	GONZALES	GINA MEYLI	MUJER	No
6	DNI	45641209	MACEDO	ARRIETA	MARIA SUSANA	MUJER	No
7	DNI	77060843	MORCERA	VELA	MILUZKA CAROLA	MUJER	No
8	DNI	40999513	OCHAVANO	DIAZ	KETTY	MUJER	No
9	DNI	40510027	PACAYA	YUMBATO	NANCY	MUJER	No
10	DNI	43711794	ROMERO	MACEDO	RUTH MIREYA	MUJER	No
11	DNI	80682605	RUCOBA	LARA	SARELA	MUJER	No
12	DNI	05346240	RUIZ	MACEDO	HAMILTON	HOMBRE	No
13	DNI	61245511	SAAVEDRA	SALINAS	ELIZABETH INES	MUJER	No
14	DNI	75146129	SANANCINO	NUNTA	MILKA BRISVENIA	MUJER	No
15	DNI	80417603	VARGAS	NAVARRO	ANA AVELI	MUJER	No
16	DNI	71339705	VELA	RAMIREZ	DEYBER DAVID	HOMBRE	No
17	DNI	00123441	NUNTA	DIAZ	IRVA LAUDICA	MUJER	No
18	DNI	00096518	NUNTA	MACEDO	MARCELINA	MUJER	No
19	DNI	48267644	NUNTA	SILVANO	GILLIAN CELINA	MUJER	No
20	DNI	48846713	CARHUASARI	AH-UANARI	ISI	MUJER	No
21	DNI	61417731	DIAZ	SANGAYVA	GABRIELA	MUJER	No
22	DNI	05869453	MACAHUACHI	FABABA	MARIA ELVA	MUJER	No
23	DNI	46083704	CAMILLOAGA	USHIÑAHUA	ALI SANDA	MUJER	No
24	DNI	75760985	TENAZOA	LOPEZ	LUIS MIGUEL	HOMBRE	No
25	DNI	48614777	HUAMAN	SORDE	AUX	HOMBRE	No
26	DNI	47780604	RANGO	ARANDA	MAYCO JOEL	HOMBRE	No
27	DNI	43183574	HIDALGO	TAPULLIYA	JULIA ALICIA	MUJER	No
28	DNI	45324314	FLORES	MANIHUARI	ELISABET	MUJER	No
29	DNI	45130327	CHAVEZ	RUIZ	VIANA GRECIA	MUJER	No
30	DNI	43897537	ANGULO	ARRIETA	LEYSY JHOVANA	MUJER	No
31	DNI	73336888	RENGIFO	MOZOMBITE	SUSAN NICOL	MUJER	No
32	DNI	44873999	GASLA	SANGAYVA	JANINA	MUJER	No
33	DNI	45585328	MANIHUARI	ALBERCA	VICTOR ORLANDO	HOMBRE	No
34	DNI	75929903	MARQUEZ	SANTA CRUZ	EDWIN GABRIEL	HOMBRE	No
35	DNI	80390880	PACAYA	SAQUIRAY	REYNA	MUJER	No
36	DNI	44574141	RENGIFO	PASMIÑO	MAYCOL	HOMBRE	No
37	DNI	49026472	RENGIFO	VALLES	BRAYAN	HOMBRE	No
38	DNI	05392360	RUIZ	BRAGA	ALEJANDRA	MUJER	No
39	DNI	00886244	SANGAYVA	RICO	TIRSON	HOMBRE	No
40	DNI	79217259	RUIZ	ROMERO	JORGE LUIS	HOMBRE	No
41	DNI	05342549	DIAZ	MOZOMBITE	VICTOR	HOMBRE	No
42	DNI	48408601	BASTOS	DAVILA	DANIEL DAVID	HOMBRE	No
43	DNI	00102445	BERALIN	MACAHUACHI	ALBERTO	HOMBRE	No
44	DNI	75433590	HUANIO	PAREDES	CIS JANICE	MUJER	No
45	DNI	00056377	MACEDO	FACHIN	ROBINSON OLGUER	HOMBRE	No
46	DNI	48580058	RAMIREZ	GARCIA	ERWIN MELQUIN	HOMBRE	No
47	DNI	76737799	ANGULO	TAMANI	MELY JOIC	MUJER	No
48	DNI	43717523	BRICEÑO	GUZMAN	JIMMY MANUEL	HOMBRE	No
49	DNI	25819154	ISLA	PANDURO	NESSY	MUJER	No
50	DNI	80118866	TAMANI	VASQUEZ	DORIS	MUJER	No
51	DNI	70794449	FLORES	DIAZ	ANDY RENATO	HOMBRE	No
52	DNI	00098559	VASQUEZ	PEREZ	ESTELA	MUJER	No

- 11.4 Conforme a las condiciones establecidas por la resolución N°448-2020-MINSA para identificación del riesgo de exposición a COVID-19 de los puestos de trabajo, aquellas consideradas como ALTO corresponden al personal de salud del SSST a cargo OGRH, para el caso de las personas identificadas como riesgo MEDIO, se consideró aquellas personas vinculadas que requieren contacto frecuente y cercano con el público en general que podrían estar infectadas con COVID-19.
- 11.5 Este padrón de participantes podrá variar en función de la necesidad del servicio.

## XII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID – 19

### 12.1 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Se garantizará para los participantes, trabajadores y visitantes, la limpieza diaria y la desinfección periódica contra el agente SARS-CoV2 (COVID-19), se establece la limpieza y desinfección:

- Cloro y sus compuestos
- Alcohol al 70%
- Peróxido de hidrogeno (agua oxigenada)
- Gel antibacterial
- Otros.

Opción 01: hipoclorito de sodio al 0.1%

El hipoclorito de sodio (lejía), viene comercialmente al 5%

Preparación de 1L de hipoclorito de sodio al 0.1%

- Medir 20ml (cuatro cucharaditas de 5ml cada una) de lejía al 5%
- Enrazar a 1L de agua

- 12.1.1 El proceso de limpieza y desinfección abarca oficina, SS.HH, almacén y ambientes de trabajo que incluyen: el mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, entre otros.
- 12.1.2 El residente de obra es responsable de implementar y verificar el cumplimiento de las acciones de limpieza y desinfección, previo al inicio de obra y durante el desarrollo de esta, podrá incrementar la frecuencia en que se desarrollan dichas actividades según se requiera en el contexto de emergencia sanitaria por COVID-19.
- 12.1.3 El personal relacionado a la ejecución de la obra, debe pasar por el pulverizador con la solución desinfectante y el control de temperatura corporal
- 12.1.4 Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, etc. Se debe realizar obligatoriamente al iniciar y terminar la jornada de trabajo.
- 12.1.5 Los participantes utilizarán únicamente las herramientas de trabajo que le sean facilitadas en obra, siendo estas siempre de uso personal. De ser inevitable el uso compartido, deben estar debidamente desinfectadas antes y después del cambio de usuario.
- 12.1.6 De los servicios higiénicos.
- a) Se verificará permanentemente el correcto funcionamiento de los servicios higiénicos.
  - b) Se garantizará los materiales para la limpieza y desinfección de los servicios higiénicos (agua o cal, lejía, etc.) y protección para dicho personal, la limpieza se realizará cada vez que se termina el ciclo de higiene de acuerdo a los horarios establecidos.



- 12.1.7 La zona de almacén deberá ser desinfectada como mínimo una vez al día. El personal designado a esta tarea deberá contar con los elementos de protección. La desinfección diaria del área de almacén será con mayor énfasis en los puntos de contacto más críticos como puertas, pisos, paredes, e incrementar estas actividades en superficies como manijas, interruptores de luz, así como mobiliario, equipos y útiles de escritorio.
- 12.1.8 Ante casos de sospecha de COVID-19, se tomarán las siguientes consideraciones:
- Se aislará y desinfectará el área donde haya estado ubicada la persona detectada con alguna sintomatología COVID-19. Una vez desinfectadas las áreas, se reiniciarán las actividades
  - De confirmarse algún caso de COVID-19, se procederá a la identificación de los ambientes donde haya estado la persona contagiada en las últimas 72 horas, procediéndose a suspender las actividades en dicho ambiente y la utilización de los equipos, materiales, herramientas, etc. Con los que estuvo en contacto en tanto no se encuentren desinfectadas.
- 12.2 EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO
- 12.2.1 El comité de seguridad y salud en el trabajo, deberá gestionar para todos los trabajadores lo siguiente:
- Se identificará el riesgo de exposición a SARS-CoV2 (COVID-19) de cada uno de los puestos de trabajo según el numeral 6.1 de la resolución ministerial N° 448-2020- MINSa.
  - Aplicación a cada trabajador, de manera previa a la incorporación una encuesta de antecedentes de salud y la ficha sintomatológica COVID-19 de carácter declarativo: la cual debe ser respondida en su totalidad. Dicha ficha respeta el contenido del ANEXO 2 de la resolución ministerial N° 448-2020- MINSa.
  - El cuaderno de asistencia del participante estará en un espacio amplio y de ventilación natural, los lapiceros u otros útiles de escritorio deberán ser desinfectados antes y después del uso de cada usuario con alcohol al 70%. En este momento se registrará la asistencia y la temperatura corporal resultante de la medida realizada a la entrada y salida de la obra.
  - Se realizará la evaluación del control de temperatura corporal diario antes del inicio de la jornada, esta medida se aplica al momento de firmar el cuaderno de asistencia. Esta medición será realizada por los participantes miembros del Comité de Seguridad y Salud de la obra.
  - Por ningún motivo el personal (MONC o MOC) que presente síntomas del COVID-19 podrá ingresar a la obra, este permanecerá aislado hasta el traslado al establecimiento de salud más cercano y se comunicará al organismo ejecutor, para que a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo activen los protocolos COVID-19
  - Los participantes, que sean detectados con COVID-19 (asintomáticos o convalecientes), no podrán ser incorporados en el inicio del proyecto, hasta que sea dado de alta por el área de salud correspondiente.
  - La municipalidad deberá coordinar con el establecimiento de salud más cercano a fin de practicar los reglamentos del COVID-19 al personal MONC y MOC que tuvo contacto con el infectado en el proyecto a fin de su reincorporación con el



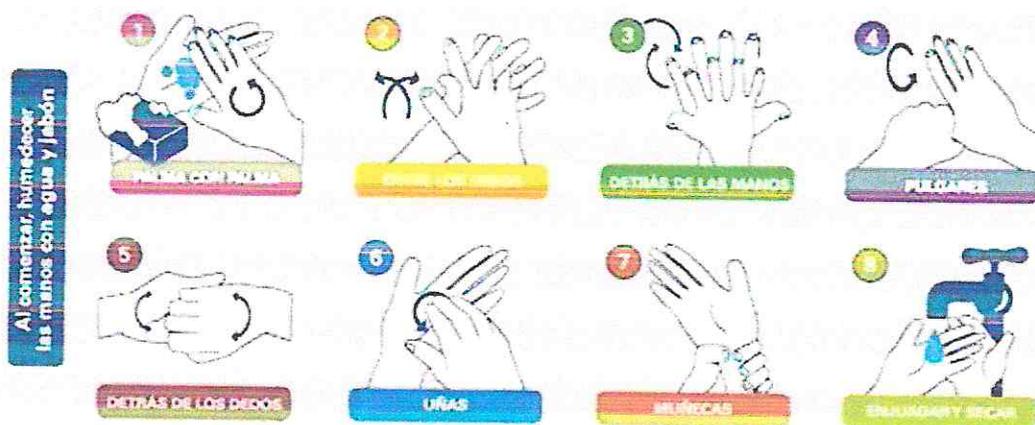
alta de salud u otro de corresponder

- h) Se restringirá las visitas a la obra durante la jornada de trabajo evitando el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo de la actividad. Los movimientos del personal externo dentro de la obra deben cumplir los protocolos de ingreso, permanencia y salida diaria.
  - i) Los participantes no pueden salir de la obra durante la jornada de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida es autorizada por el residente de obra. En caso que el participante retorne, este deberá cumplir los protocolos de ingreso establecidos.
  - j) La aplicación de pruebas serológicas o moleculares para vigilancia de la COVID-19, según normas del ministerio de salud, a aquellos trabajadores en puestos de trabajo con alto o muy alto riesgo, corren a cargo del empleador.
  - k) Para puestos de mediano y bajo riesgo, la aplicación de pruebas serológicas o moleculares no es obligatorio, y se deben hacer únicamente bajo la indicación del profesional de salud (resolución ministerial N° 448-2020-MINSA)
- 12.2.2 De identificar un caso sospechoso o tomar conocimiento de ser contacto con un caso confirmado, se procederá con las siguientes medidas
- a) Derivación al establecimiento de salud para su manejo
  - b) Evaluación en el trabajo para identificar potenciales contactos
  - c) Comunicar a la autoridad de salud de la jurisdicción para el seguimiento del caso correspondiente
  - d) Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevarse en casa
  - e) Se debe realizar el seguimiento clínico a distancia, en forma diaria del trabajador identificado como caso sospechoso
  - f) En los trabajadores identificados como caso sospechoso, que se confirme el diagnóstico de COVID-19, posterior a cumplir los 14 días calendario de aislamiento y antes de su regreso al trabajo, el empleador a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo realizara la evaluación clínica respectiva, para el retorno.



### 12.3 LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

- 12.3.1 Se ubicará un punto de lavado o dispensador de alcohol al ingreso del centro de trabajo, estableciendo el lavado de manos o desinfección previo al inicio de actividades.
- 12.3.2 Se garantizará que se ubique como mínimo 2 puntos de lavado cercano a los servicios higiénicos con suministros de agua y jabón, papel toalla, tachos, alcohol en gel o alcohol mínimo de 70%.
- 12.3.3 El lavado de manos con agua y jabón, se realizará con la mayor frecuencia posible (recomendado cada 2 horas).
- 12.3.4 Se ubicará un lavadero dentro o cercano a los servicios higiénicos con suministros de agua, jabón, papel toalla, tachos u otro material de higiene complementario.
- 12.3.5 En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección se indicará mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso de alcohol para la higiene de manos.
- 12.3.6 Se recomendará previamente a los participantes que hagan uso de los servicios higiénicos de manera ordenada, así como el lavado de manos guardando el distanciamiento social (1.50 metros).



#### 12.4 SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo asegurara las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- 12.4.1 Colocar material de comunicación sobre prevención de COVID -19, teniendo en consideración la normativa del Ente Rector.
- 12.4.2 Coordinar con la Dirección Regional de Salud o establecimiento de Salud del MINSA más cercano a la obra para solicitar información preventiva de COVID-19 en favor de los participantes. (pegado de afiches en obra, trípticos, etc.)
- 12.4.3 La primera charla de seguridad será sobre las medidas preventivas que debe tomar cada uno de los participantes para prevenir el COVID 19, debe cubrir los siguientes puntos: (i) identificación de signos de alarma, (ii) distanciamiento social, mínimo de 1.50 metros entre participantes, (iii) Hábitos de higiene y desinfección, (iv) Uso adecuado de equipos de protección personal (mascarillas, lentes, guantes, entre otros) y (v) horarios de ingreso, salida, alimentación y otros.
- 12.4.4 Estas charlas serán en grupo de 10 personas y estarán a cargo del Residente/Responsable Técnico y Supervisor/Inspector, y serán dictadas de forma simultánea. Con el fin de evitar la aglomeración. Estos temas serán abordados una vez a la semana.



#### 12.5 MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

Acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID -19 en el ambiente de trabajo, que se implementan considerando lo siguiente:

- 12.5.1 El distanciamiento social mínimo entre trabajadores será de un metro y medio (1.5m)
- 12.5.2 Se entregará a las participantes mascarillas que cumplan con las especificaciones técnicas del Ministerio de salud
- 12.5.3 Verificar constantemente el respeto al distanciamiento social de 1.50 metros y el uso de mascarilla en la entrada, salida y durante su permanencia en la obra o actividad
- 12.5.4 se establecerá los aforos máximos en la zona de obra (ver Anexo N°2 de la resolución directoral N°043-2020-TP-DE)

- 12.5.5 se procurará ambientes abiertos y ventilados
- 12.5.6 Para el consumo de agua o alimentos, este debe ser programado en grupos no mayor de 10 personas y efectuarse en diferentes horarios, manteniendo la distancia social de 1.50 metros
- 12.5.7 Los participantes no pueden compartir alimentos, cubiertos, vasos, etc. Si un participante se retira a almorzar fuera del área de obra para poder ingresar y continuar con su jornada de trabajo, deberá cumplir todos los procedimientos de ingreso establecidos.
- 12.5.8 El expendedor de agua para consumo debe estar en lugar abierto y ventilado, cada participante llevará su vaso.
- 12.5.9 La zona de almacén deberá tener espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y cumplir el distanciamiento social del personal, acorde con el uso programado.
- 12.5.10 Se dispondrá que solo un participante se encargue de efectuar el registro, control y recepción de materiales. Esta persona designada contará con los equipos de protección personal correspondientes.
- 12.5.11 Se evitará aglomeramiento durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.

#### 12.6 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- 12.6.1 Se asegurará la disponibilidad de los equipos de protección personal y se implementará las medidas para su uso correcto y obligatorio, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19, cumpliendo los principios de la ley de seguridad y salud en el trabajo (anexo 3 – resolución ministerial N°448-2020-MINSA)
- 12.6.2 En caso de estornudar, toser, bostezar, los participantes no deberán quitarse la mascarilla
- 12.6.3 Se recomienda practicar la higiene respiratoria: bostezar, toser o estornudar sobre la flexura del codo o en un papel desechable, e inmediatamente eliminar el papel en un lugar apropiado para ello y lavarse las manos con abundante agua y jabón.

#### 12.7 VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID – 19

- 12.7.1 Se controlará la temperatura corporal de cada trabajador, al momento de ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral, siendo el comité de seguridad y salud en el trabajo, el responsable que realice la toma y registro de la temperatura de cada trabajador.
- 12.7.2 Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor de 38°C.

#### XIII. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE TODA ACTIVIDAD LABORAL

Se debe establecer una programación de actividades que evite cruce de personal, así como tareas, áreas o labores que agrupen la fuerza de trabajo. Para esto se dividirá en grupos que aseguren que exista equipos de respaldo que puedan asegurar la continuidad de las labores y trabajos de obra.



### 13.1 Lineamientos de clasificación de espacios de atención

Se procurará ambientes abiertos y ventilados, se definirá un espacio destinado para cuidar la salud de quienes puedan presentar alguna sintomatología.

### 13.2 Lineamientos de control de actividades durante la jornada laboral

Se debe de supervisar que cada trabajador utilice sus herramientas entregados, prohibiendo el traspaso o préstamo de estas entre los trabajadores.

Así mismo, debe recomendarse no compartir artículos personales como teléfonos, bolígrafos, elementos de protección personal, etc.

### 13.3 Lineamientos de programación de actividades

Para tal caso se dividirá en grupos que respeten las disposiciones de distanciamiento social de un metro y medio (1.5m) y evitar el aglomeramiento entre trabajadores.

#### 13.3.1 Trabajos de pisos y veredas

- a) Los trabajos de demolición de veredas preexistentes y extracción de agregados, se realizarán de manera sectorizada, respetando el distanciamiento social con grupos no mayores de 2 personas por sectores, y cada uno de ellos con los protectores personales indicados.
- b) La fabricación y asentado de adoquines, será agrupado de acuerdo al proceso constructivo de estas, respetando el metro y medio de distanciamiento y para evitar aglomeramiento se dispondrá de espacios amplios para su fabricación y ubicación por sectores de trabajo.
- c) La construcción de sardineles se realizará de acuerdo a su ubicación dentro de los planos de obra, teniendo en cuenta que una cuadrilla se encuentre distanciada de otra.

#### 13.3.2 Trabajos de glorietas, quiosco de artesanía y portada de ingreso

- a) La construcción de glorietas incluye movimiento de tierras, muros de mampostería de piedra, estructura de madera y cobertura, para los cuales se realizarán trabajos respetando el distanciamiento social con no más de 3 personas
- b) La partida quisco de artesanía, contempla estructuras de madera y cobertura, las cuales serán desarrolladas por un operario y dos participantes que respeten el distanciamiento de un metro y medio.
- c) La partida de portada de ingreso contempla estructuras de madera y cobertura, las cuales serán desarrolladas por un operario y dos participantes que respeten el distanciamiento de un metro y medio.

#### 13.3.3 Sembrado de áreas verdes

- a) Se realizarán de acuerdo a la ubicación que se contemplen dentro de los planos de obra, sectorizando dichos trabajos con cuadrillas de 2 participantes, alejadas entre sí.

#### 13.3.4 Mobiliario

- a) Bancas de concreto y madera, serán realizadas según la ubicación de estas dentro de los planos de construcción, con cuadrillas de 2 personas un operario y un participante.
- b) El suministro de juegos recreativos, no serán realizados in situ de la obra, siendo estos entregados y colocados una vez culminado su fabricación teniendo en cuenta la desinfección de estas antes de la entrega.



### 13.3.5 Instalaciones eléctricasy sanitarias

- a) Los trabajos de instalaciones eléctricas serán desarrollados por un operario y un participante respetando el distanciamiento social
- b) Los trabajos de instalaciones sanitarias serán desarrollados respetando el distanciamiento social, entre cuadrillas de excavación de zanjas e instalación de accesorios.

13.4 Lineamientos de entrega o disposición de materiales, herramientas para el trabajo  
Debe garantizarse que el transporte se lleve a cabo con vehículos desinfectados y el personal a cargo cuente con elementos de protección personal (mantener gel antimaterial disponible para las personas que entren en contacto con el vehículo)

## XIV. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL INICIO DE OBRA

### 14.1 Proceso para el inicio de obra

14.1.1 la municipalidad distrital de Yarinacocha convocará a los participantes de la lista del padrón inicial para comunicarles el inicio del proyecto, de ser factible lo hará vía telefónica o correos electrónicos y publicidad en el portal institucional.

14.1.2 La reunión de información y coordinación de inicio de obra, se desarrollará en el ámbito del proyecto, para tal caso se tomará las siguientes precauciones:

- a) Previo a la hora de la reunión se realizará la fumigación y desinfección del ambiente seleccionado, como parte de la higiene ambiental recomendada en los protocolos de prevención COVID-19.
- b) Se deberá mantener el distanciamiento social mínimo de 1.50 metros
- c) Se deberá usar mascarilla desde el inicio hasta el final de la reunión.
- d) Se realizará la toma de temperatura corporal a los asistentes, para el descarte de COVID-19. En el caso se detecte una temperatura igual o mayor a 38°C se derivará a los asistentes al establecimiento de salud.
- e) Por ningún motivo el personal (MONC o MOC) que presente sintomatología de COVID-19, podrá ingresar a la reunión, este permanecerá aislado hasta el traslado al establecimiento de salud.
- f) El personal que sea detectado con COVID-19, asintomático o convaleciente, no podrá ser incorporado en ninguna actividad hasta que sea dado de alta.
- g) Se tomarán todas las medidas de seguridad sanitaria establecidas.
- h) Antes de terminar la reunión de información, se brindará información a los participantes, sobre la prevención y control del COVID-19.

### 14.2 Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico en el trabajo

Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio (cuarentena), el empleador deberá brindar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda,



dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, reforzar la capacitación en el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas que utiliza para realizar su función. Esta medida solo es aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo, según indicación del responsable de la vigilancia de salud de los trabajadores.

14.3 Proceso para la incorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para covid –19

14.3.1 se deberán considerar en este grupo los trabajadores que presentan los siguientes factores de riesgo para COVID-19:

- hipertensión arterial
- enfermedades cardiovasculares
- cáncer
- diabetes mellitus
- obesidad con IMC de 40 o más
- asma
- enfermedad pulmonar crónica
- insuficiencia renal crónica
- enfermedad o tratamiento inmunosupresor

14.3.2 para los participantes, contemplados en el listado anterior, mantendrán la cuarentena domiciliar según lo establezca la normatividad correspondiente.

14.3.3 Se le realizará el seguimiento clínico.

14.3.4 Los informes clínicos, deberán ser valorados por el personal de la salud para determinar la incorporación al trabajo.

XV. RESPONSABILIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Son responsables del cumplimiento de las acciones dispuestas en el presente plan todos los trabajadores (MONC y MOC) independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación, así como los proveedores y las visitas mientras se encuentren en las instalaciones de la obra.

Se mantendrá informado al comité de seguridad y salud en el trabajo sobre las acciones que se realicen en el marco de la implementación de este plan.

La municipalidad distrital de Yarinacocha adoptará las acciones necesarias en base al presente plan para establecer las medidas de vigilancia, prevención y control del COVID-19.



## XVI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN



**FORMATO N° 9: DESAGREGADO DE KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS Y HERRAMIENTAS**

**ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA:**

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA VÍA AV. ARBORIZACIÓN DESDE

**ORGANISMO PROPONENTE:**

JR. MASISEA HASTA AV. YARINACCOCHA. Y EN LOS PARQUES 1, 2 Y 3  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACCOCHA

**A. Kit de implementos sanitarios**

Insumo	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO (S/)	PARCIAL(S/)
<b>Implementos sanitarios</b>				
TERMOMETRO INFRARROJO	Und	1.00	450.00	450.00
MUCHILA FUMIGADORA 20L	Und	1.00	120.00	120.00
BALDE PORTABLE CON CAÑO PARA LAVADO DE MANOS	Und	18.00	35.00	630.00
TINAS (MISMA CANTIDAD QUE EL BALDE)	Und	18.00	12.00	216.00
JABÓN LIQUIDO**	L	25.00	8.50	212.50
LEJÍA	L	82.00	3.4	278.00
ALCOHOL 70°	L	82.00	20.00	1,640.00
PAPEL TOALLA	Und	26.00	4.50	117.00
TACHOS DE BASURA	und	3.00	35.00	105.00
<b>Total</b>				<b>3,768.50</b>





## XVII. ANEXOS



### ANEXO N°01

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA DE LA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO DECLARACIÓN JURADA		
He recibido explicación del objeto de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.		
ENTIDAD PUBLICA:	RUC:	
APELLIDOS Y NOMBRES:		
ÁREA DE TRABAJO:	DNI:	
DIRECCIÓN:	N° CELULAR:	
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:		
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4. Contacto con personas con un caso confirmado de COVID-19		
5. Está tomando alguna medicación (detallar cual o cuales)		
<p>Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.</p>		
Fecha:    /    /	Firma:	







"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA VÍA AV. ARBORIZACIÓN DESDE JR. MASISEA HASTA AV. YARINACOCHA, Y EN LOS PARQUES 1, 2 Y 3 - DISTRITO DE YARINACOCHA - PROV. CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

Yarinacocha

### ANEXO N°03

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 SEGÚN NIVELES DE RIESGO.		EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL						
NIVEL DE RIESGO DEL PUESTO DE TRABAJO	MASCARILLA QUIRÚRGICA	RESPIRADOR OR N95 QUIRÚRGICO	CARETA FACIAL	GAFAS DE PROTECCIÓN	GUANTES PARA PROTECCIÓN BIOLÓGICA	TRAJE O BATA PARA PROTECCIÓN BIOLÓGICA	BOTA PARA PROTECCIÓN BIOLÓGICA	
BAJO	0							
MEDIO	0							
ALTO		0				0 (*)		
MUY ALTO		0	0	0	0	0	0	

**0 - OBLIGATORIO O (\*) USO DE DELANTAL O**

Esta relación de equipo de protección personal es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo, además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requiere otros equipos de protección adicionales.

Asimismo, las mascarillas, respiradores n95 quirúrgicos, los guantes y trajes de protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.

## ANEXO N°04

### CORRECTO LAVADO DE MANOS

Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por lo menos 40-60 segundos, especialmente después de ir al baño, antes de comer, después de sonarse la nariz, toser o estornudar, caso contrario usar alcohol en gel.

**0** Duración de todo el procedimiento: **40-60 segundos**

**0**



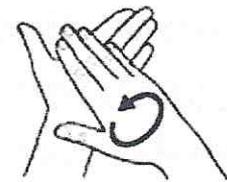
Mójese las manos con agua;

**1**



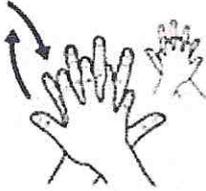
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;

**2**



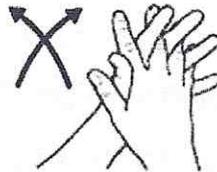
Frótese las palmas de las manos entre sí;

**3**



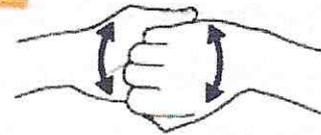
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

**4**



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

**5**



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

**6**



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

**7**



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

**8**



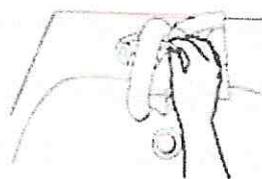
Enjuáguese las manos con agua;

**9**



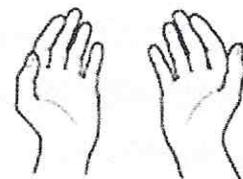
Séquese con una toalla desechable;

**10**



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;

**11**



Sus manos son seguras.



### ANEXO N°05



IMAGEN N°01



IMAGEN N° 02



IMAGEN N°03

ESTAS SEÑALES INFORMATIVAS DEBEN DE SER IMPLEMENTADAS EN LA ZONA DE OBRA, LAS DIMENSIONES SERÁN DADAS POR EL SUPERVISOR Y RESIDENTE DE OBRA.

